

ACUSAR
INE
Instituto Nacional Electoral

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio N° INE/UTF/DRN/9807/2019

Asunto. - Se responde solicitud

Ciudad de México, 14 de agosto de 2019

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
Av. Acoxpa 436, Col. ex Hacienda Coapa. C.P. 14308,
Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
PRESENTE



Con fundamento en el artículo 37 del Reglamento de Elecciones, en relación con los artículos 192, numeral 1, inciso j); y 199 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se da respuesta al oficio número IEC/SE/0889/2019, de fecha de 31 de julio de 2019.

• **Planteamiento**

Mediante el referido oficio remite una solicitud formulada por el C. Francisco Javier Torres Rodríguez, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, relativa al trámite de apertura de cuentas bancarias de los partidos locales de reciente creación, cuya parte conducente se transcribe a continuación:

"Que durante la sesión ordinaria por el Consejo General de este Instituto, el día quince (15) de julio del presente año, en el punto relativo a asuntos generales, los representantes de los partidos políticos locales (...) manifestaron su preocupación ante la negativa de diversas instituciones bancarias con motivo del trámite de apertura de la cuenta, misma que servirá tanto para la transferencia de las prerrogativas por concepto de financiamiento público, como para las actividades propias de fiscalización, que a dichos institutos políticos recae.

Las citadas representaciones ante el Consejo General de este Instituto manifestaron lo siguiente:

1. Partido de la Revolución Coahuilense.

"La inquietud nuestra como partido local de reciente creación, va en el sentido siguiente, conocemos los requisitos que hay que cumplir para que a este nuevo Instituto se le otorguen prerrogativas, estamos clarísimos, no vamos a ser incisivos en algo que hay que cumplir simplemente; sin embargo, hay un problema, creo que tenemos todos los Institutos de nueva creación, los bancos, así como nos pasó con las agrupaciones políticas, (...) sin embargo le pediríamos al consejo en Pleno que apoye la posibilidad de hacer una gestión, y que le pregunte al INE por qué razón los bancos no quieren abrirnos las cuentas, la cuenta en este caso del Partido de la Revolución Coahuilense, que se haga una gestión atenta lo más pronto posible, como se entiende se necesita el recurso mínimo que se nos va a otorgar para resolver una serie de situaciones (...) ya hemos acudido y concurrido a todos los bancos, (...) el Consejo puede apoyar institucionalmente, sabemos que es una tarea de cada partido, pero los bancos no quieren abrir las cuentas, dicen que hay una nueva reglamentación de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, no nos han dicho por escrito; queremos pedirte a los consejeros, finalmente ustedes son promotores de la democracia para que todos los partidos que tienen registro, (...) que apoyen la posibilidad ante el Instituto Nacional Electoral que consulte no que se

haga la gestión respectiva para que el partido de la Revolución Coahuilense (...) le abran una cuenta en el banco que sea porque no nos quiere abrir cuentas (...) entonces si les pedimos amable y atentamente una gestión institucional (...)"

2. Partido Unidos

"(...) Igualmente coincido con el compañero Abundio, y que quede asentado que pues (...) nosotros en lo particular no hemos tenido respuesta del banco, la hemos estado solicitando, solicitando y nos han estado dando largas por lo cual que quede asentado que ha sido por parte de lo bancos y no por parte nuestra la falta de respuesta, y si nos pudiera ayudar el consejero Silva de buscar una solución, le agradeceríamos mucho (...)"

Dicho lo anterior, de igual manera en la citada sesión del Consejo General, la representante Unidad Democrática de Coahuila señaló lo siguiente:

"(...) nada más para pedir que se incluya también a Unidad Democrática de Coahuila, no somos un partido nuevo, pero también estamos teniendo problemas con el tema bancario (...)"

(...)

Al ser la cuenta bancaria el instrumento necesario para la obtención de los recursos que garantiza el acceso a las prerrogativas, y, por tanto, el mecanismo efectivo para poder llevar a cabo una adecuada fiscalización de los mismo, y a fin de atender la petición de los representantes (...) sirva remitir el presente oficio (...)"

De la lectura integral, se advierte que su solicitud consiste en determinar la posibilidad de que esta autoridad electoral lleve a cabo las gestiones necesarias para que las Instituciones Bancarias realicen el trámite de apertura de cuentas bancarias a los partidos políticos locales del estado de Coahuila.

• **Análisis normativo**

Al respecto, resulta oportuno destacar que, de acuerdo con lo establecido en el apartado C de la base V del referido artículo 41 de la Carta Magna, el Organismo Público Local Electoral está obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución y en las leyes; tratándose de financiamiento público, le corresponde garantizar la observancia de los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos.

Dicha previsión constitucional se encuentra fundamentada en el artículo 9, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos, **que estipula la atribución del Organismo Público Local Electoral de reconocer los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos locales** y los candidatos a cargos de elección popular en las entidades federativas; adicionalmente el artículo 23, numeral 1, inciso d) de la mencionada ley establece que entre los derechos de los partidos políticos se encuentran el de acceder a las prerrogativas y recibir el financiamiento público en los términos del artículo 41 de la Constitución.

Ahora bien, para el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos locales, los sujetos obligados deben cumplir con los requisitos legalmente establecidos, uno de ellos es contar con una cuenta bancaria para la recepción y administración de prerrogativas locales para gastos de operación, en este sentido el artículo 54, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, señala que las cuentas bancarias deberán ser titularidad del sujeto obligado y contar con la autorización del responsable de finanzas del CEN u órgano equivalente del partido; así, de conformidad con la normatividad señalada, corresponde a los sujetos obligados la apertura de la cuenta que se utilizará para el depósito de las prerrogativas correspondientes.

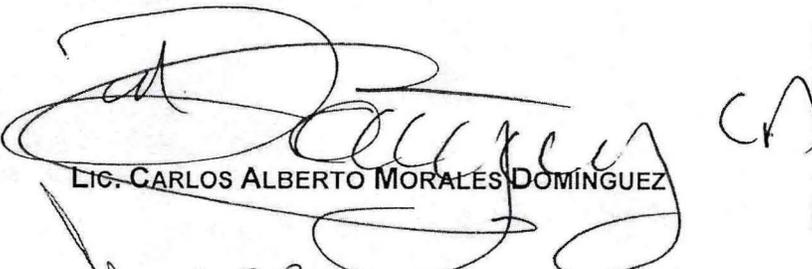
Sobre el particular, es importante señalar que esta autoridad no se encuentra facultada para realizar algún tipo de solicitud a las instituciones financieras respecto de sus políticas de apertura o cancelación de cuentas bancarias; al tratarse de un trámite individual y personalizado, el sujeto obligado debe acudir directamente a la institución bancaria de su preferencia para solicitar la apertura de cuenta correspondiente, siempre y cuando cumpla con los requisitos que la ley electoral establece, y ciñéndose a las políticas que la Institución Bancaria señale.

• **Conclusión**

De conformidad con los argumentos señalados, se hace de su conocimiento lo siguiente:

1. Esta autoridad electoral no está facultada para solicitar a las Instituciones Financieras, la apertura de cuentas bancarias para los Partidos Políticos Locales de la Revolución Coahuilense, Unidos y Unidad Democrática de Coahuila, ni para ningún otro partido político, toda vez que es obligación de los sujetos obligados llevar a cabo dicho trámite.
2. El trámite de la apertura de la cuenta bancaria podrá realizarlo en la Institución Bancaria de su preferencia; asimismo será para el manejo exclusivo de recursos y deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Fiscalización.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN



LIC. CARLOS ALBERTO MORALES DOMÍNGUEZ